

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2010.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Juan José Martín López D. Ángel Naranjo Espinosa</p> <p><u>Interventora</u> D^a Sonia Berrón Ruiz</p> <p><u>Secretaria-Acctal</u> D^a M^a del Rosario Serrano Marcos</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día diecisiete de febrero del año dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal, D^a M^a del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local siguientes: extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2010, y ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2010.

En votación ordinaria y por unanimidad, resultan aprobados los borradores de las actas, de la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero, y de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero, de 2010, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. N° 23/10. ÁREA DE SECRETARIA. CONTRATACIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO-BAR Y SU CORRESPONDIENTE TERRAZA EN EL PARQUE ARCO DE TOLEDO, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente n° 23/10 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la selección de ocupación de dominio público municipal, en

régimen de concesión administrativa, para la explotación de un Quiosco-Bar y su correspondiente terraza en el Parque Arco de Toledo, de Torrijos.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que se constituyó la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días: 8-02-2010, 10-02-2010 y 12-02-2010, y esta realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa LA SALA SABOR LATINO, S. L., con CIF: B-45.675.022, examinada la documentación que la acompaña la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente la contratación de la explotación de un Quiosco-Bar y su correspondiente terraza en el Parque Arco de Toledo de Torrijos a la empresa LA SALA SABOR LATINO, S. L., con CIF: B-45.675.022, representado por D. Carlos Pérez Fernández, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Sigüenza, nº 3, , de Alcabón (Toledo), con un canon de 1.000€ mensuales. Este canon mensual establece una media mensual que ha de totalizar un mínimo de 12.000€ anuales.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que presentaron ofertas en este expediente de contratación.

TERCERO: Notificar y requerir a la empresa LA SALA SABOR LATINO, S. L., adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguiente al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva por importe de 3.000€, en la Tesorería Municipal a favor del Ayuntamiento de Torrijos.

CUARTO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en el Perfil de contratante.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. EXPTE. Nº 21/09. ÁREA DE SECRETARIA. APROBACIÓN DE LA FACTURA RELATIVA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE UN QUIOSCO EN EL PARQUE DE ARCO DE TOLEDO, DE TORRIJOS. PRIMUR, S. A.-

A la vista de la factura presentada por PRIMUR S.A., en relación con el Contrato de EJECUCIÓN DE UN QUIOSCO EN EL PARQUE ARCO DE TOLEDO, y considerando que la misma ha sido previamente conformada,

Considerando que la tramitación del expediente de contratación fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de 5 de Noviembre de 2009, adjudicándose definitivamente el contrato a PRIMUR S.A., por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2009, por importe de 181.888,00€.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la factura correspondiente al Contrato de EJECUCIÓN DE UN QUIOSCO EN EL PARQUE ARCO DE TOLEDO, por importe de 181.888,00 €, a favor de la empresa "PRIMUR S.A.", con CIF nº A-33754870 y domicilio en C/ La Juvería, 266, C.P. 33211, Tremañes, Gijón.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. EXPTE. Nº 14/09. AREA DE SECRETARIA. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARRABAL, DE TORRIJOS. CERTIFICACIÓN Nº 3 Y ÚLTIMA. MAXI DÍAZ, S. L.-

Vista la Certificación nº 3 y última de la obra "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARRABAL", y visto el informe de Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 3 y última de las "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARRABAL", así como su correspondiente factura, por importe de 14.482,79 €, a favor de la empresa , MAXI DÍAZ S. L., con CIF B-45377645 y domicilio en C/ Cruz Verde, 17, 45500, Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. EXPTE. Nº 17/09. AREA DE SECRETARIA. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS, DE TORRIJOS. CERTIFICACIÓN Nº 1. FAMER, S. L.-

Vista la Certificación nº 1 de la obra de "CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS", y visto el informe de Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 1 de las “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS”, así como su correspondiente factura, por importe de 14.526,12 €, a favor de la empresa , FAMER S.L., con CIF B- 45221389 y domicilio en C/ Eras de San Francisco, 23, 45500 Torrijos, Toledo.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5. EXPTE. Nº 15/09. AREA DE SECRETARIA. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVDA. DEL PILAR, 2ª FASE, DE TORRIJOS. CERTIFICACIÓN Nº 1. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.-

Vista la Certificación nº 1 de la “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DEL PILAR, 2ª FASE”, y visto el informe de Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 1 de las “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DEL PILAR, 2ª FASE”, así como su correspondiente factura, por importe de 43.429,87€, a favor de la empresa , ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S. L., con CIF 45259868 y domicilio en c/ Cerro Miraflores, 30, 45003, Toledo.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.6. EXPTE. Nº 13/09. AREA DE SECRETARIA. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA C/ CERRO MAZACOTERO, 2ª FASE, DE TORRIJOS. CERTIFICACIÓN Nº 4 FINAL. CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A.-

Vista la Certificación nº 4 y última de la obra ”PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CERRO MAZACOTERO 2ª FASE”, y visto el informe de Intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 4 y última de las “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CERRO MAZACOTERO 2ª FASE”, así como su correspondiente factura, por importe de 68.576,64 €, a favor de la empresa, ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A., con CIF A-45007515 y domicilio en C/ Marqués de Mendigorría nº 3 de Toledo.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. APROBACIÓN CUENTA DE LIQUIDACIÓN 2009.- Se deja sobre la mesa este asunto.

4. PRECIOS PÚBLICOS:

4.1. PRECIO PÚBLICO. AYUDA A DOMICILIO PARA 2010.-

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo que dispone el artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer el valor hora por la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA 2.010 en 10,00 euros/hora.

El valor hora se fija por debajo del coste establecido para la prestación de este Servicio por la Consejería de Bienestar Social para 2.010, teniendo en cuenta las razones sociales inherentes a la prestación del mismo.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Económicos y a los Concejales/as Delegados/as de los Servicios Sociales y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. PERSONAL:

5.1. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D^a MARÍA ELENA ALFARO GARRIDO.-

Después de examinar las solicitud presentada por D^a MARÍA ELENA ALFARO GARRIDO, en la que consta que tomó posesión en el Ayuntamiento de Nambroca, como Policía Local-Grupo C-1, el 15 de noviembre de 2004 hasta el 28 de septiembre de 2009, y en este Ayuntamiento el 29 de septiembre de 2009 hasta el día de la fecha.

Se FISCALIZA DE CONFORMIDAD el reconocimiento de dicho trienio y su devengo desde la fecha de su toma de posesión en este Ayuntamiento, 29 de septiembre de 2009, al existir crédito disponible, suficiente y adecuado en la partida correspondiente del presupuesto vigente de la Corporación desde la fecha de devengo hasta fin del ejercicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de sus miembros adopto los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D^a MARÍA ELENA ALFARO GARRIDO, con DNI.: 4.200.279-L, Policía Local de este Ayuntamiento, que se cumplan el día 29 de septiembre de 2009, y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al PRIMER TRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

6.1. SOLICITUD SUBVENCIONES:

6.1.1. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.-

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio del Ayuntamiento de Torrijos, del siguiente tenor literal:

“El día 1 de febrero de 2010, en el BOP Nº 24, han sido publicadas por parte de la Diputación Provincial de Toledo, las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para programas de inversiones y ayudas de capital a municipios de la provincia de Toledo durante el año 2010.

Desde este Ayuntamiento se detecta la necesidad de financiación para las actividades realizadas con motivo de las Crónicas de Pedro I”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Toledo, dentro del plazo establecido, la subvención para la financiación de actividades realizadas dentro de Crónicas de Pedro I.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Diputación Provincial de Toledo, a la Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.1.2. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.-

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio del Ayuntamiento de Torrijos, del siguiente tenor literal:

“El día 1 de febrero de 2010, en el BOP Nº 24, han sido publicadas por parte de la Diputación Provincial de Toledo, las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para programas de inversiones y ayudas de capital a municipios de la provincia de Toledo durante el año 2010.

Desde este Ayuntamiento se detecta la necesidad de financiación para el Festival de Cine Histórico”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Toledo, dentro del plazo establecido, la subvención para la financiación del Festival de Cine Histórico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Diputación Provincial de Toledo, a la Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.1.3. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.-

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio del Ayuntamiento de Torrijos, del siguiente tenor literal:

“El día 1 de febrero de 2010, en el BOP Nº 24, han sido publicadas por parte de la Diputación Provincial de Toledo, las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para programas de inversiones y ayudas de capital a municipios de la provincia de Toledo durante el año 2010.

Desde este Ayuntamiento se detecta la necesidad de equipar de material informático una Sala Multiusos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Toledo, dentro del plazo establecido, la subvención para la adquisición de un proyector.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Diputación Provincial de Toledo, a la Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.1.4. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.-

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras, Vivienda y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Torrijos, del siguiente tenor literal:

“El día 1 de febrero de 2010, en el BOP Nº 24, han sido publicadas por parte de la Diputación Provincial de Toledo, las Bases Regulatoras de la convocatoria de subvenciones para programas de inversiones y ayudas de capital a municipios de la provincia de Toledo durante el año 2010.

Desde este Ayuntamiento se detecta la necesidad de equipar los diferentes parques de reciente creación con quioscos y material multijuegos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Toledo, dentro del plazo establecido, la subvención para la adquisición de quioscos y material multijuegos.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Diputación Provincial de Toledo, a la Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.1.5. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.-

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Ayuntamiento de Torrijos, del siguiente tenor literal:

“El día 1 de febrero de 2010, en el BOP Nº 24, han sido publicadas por parte de la Diputación Provincial de Toledo, las Bases Regulatoras de la convocatoria de subvenciones para programas de inversiones y ayudas de capital a municipios de la provincia de Toledo durante el año 2010.

Desde este Ayuntamiento se detecta la necesidad de realizar la actividad Participación Comunitaria y Atención a la Infancia”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Toledo, dentro del plazo establecido, la subvención para la financiación de la actividad Participación Comunitaria y Atención a la Infancia.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Diputación Provincial de Toledo, a la Secretaría, a la Intervención, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Sanidad, Bienestar Social y Familia y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.1.6. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.-

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Torrijos, del siguiente tenor literal:

“El día 1 de febrero de 2010, en el BOP Nº 24, han sido publicadas por parte de la Diputación Provincial de Toledo, las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para programas de inversiones y ayudas de capital a municipios de la provincia de Toledo durante el año 2010.

Desde este Ayuntamiento se detecta la necesidad de realizar una actividad denominada Foro Juventud y Violencia”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Toledo, dentro del plazo establecido, la subvención para la financiación del Foro Juventud y Violencia.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Diputación Provincial de Toledo, a la Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Juventud y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

6.2.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A SUMINISTROS CARRILLO, C. B.-

Considerando la garantía definitiva constituida por SUMINISTROS CARRILLO C.B., para responder de las obligaciones establecidas en los Pliegos que rigen la contratación de enajenación de los terrenos de suelo urbano industrial situados en el Sector 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Torrijos, consistentes en destinar la parcela a la ejecución del proyecto empresarial para el que se les adjudica,

Considerando que dichas obligaciones vienen contempladas en las escrituras públicas de compraventa firmadas por los interesados, estableciéndose asimismo las consecuencias de su incumplimiento, lo que garantiza al Ayuntamiento la posibilidad de exigir el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza constituida por SUMINISTROS CARRILLO C.B., con CIF E-45716263, con domicilio en C/ Fuentecilla, 16, 45500, de Torrijos, por importe de 14.450,90€, en relación con el Contrato de enajenación de la parcela A, nº 4.01 del Sector 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.2.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A JESÚS ÁLVAREZ ESCOBAR, S. L.-

Considerando la garantía definitiva constituida por JESÚS ÁLVAREZ ESCOBAR S. L., para responder de las obligaciones establecidas en los Pliegos que rigen la contratación de enajenación de los terrenos de suelo urbano industrial situados en el Sector 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Torrijos, consistentes en destinar la parcela a la ejecución del proyecto empresarial para el que se les adjudica,

Considerando que dichas obligaciones vienen contempladas en las escrituras públicas de compraventa firmadas por los interesados, estableciéndose asimismo las consecuencias de su incumplimiento, lo que garantiza al Ayuntamiento la posibilidad de exigir el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza constituida por JESÚS ÁLVAREZ ESCOBAR S. L., con CIF E-45381308, con domicilio en C/ San Juan, 25, 45500, de Torrijos, por importe de 14.466,69€, en relación con el Contrato de enajenación de la parcela B, nº 4.02 del Sector 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.3. ANTIGUA CARRETERA DE TORRIJOS A FUENSALIDA TO-4421-V, SOLICITUD DE TRASPASO DE TRANSFERENCIAS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA NUEVA ROTONDA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ATALAYA” HASTA SU CONEXIÓN CON LA VÍA DE SERVICIO DE LA AUTOVÍA MAQUEDA-CUENCA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRIJOS.-

Como consecuencia de la construcción de la Variante de la Carretera M-403 de Toledo a Valladolid por Ávila, se modificó el inicio de la antigua carretera de Torrijos a Fuensalida, iniciándose ahora el nuevo trazado en la rotonda nueva ejecutada sobre la carretera CM-4009, quedando por lo tanto sin uso como carretera, sirviendo actualmente de acceso al Polígono “Valdeolí”, con dos tramos diferenciados, el primero que sirve de unión con la vía de servicio de la actual Autovía Maqueda-Cuenca en el sentido de dirección Toledo, y un segundo tramo, que es al que nos referimos, comprendido entre la nueva rotonda construida sobre la carretera TO-4421-V, cuya titularidad es de la Diputación Provincial de Toledo, hasta la conexión con la vía de servicio y el final de la misma, en el término municipal de Torrijos (Toledo).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Toledo la transferencia del tramo de la antigua Carretera de Torrijos a Fuensalida, comprendido entre la nueva rotonda ejecutada sobre la carretera TO-4421-V con el Polígono Industrial “La Atalaya” hasta su unión con la vía de servicio de la Autovía Maqueda-Cuenca, en el término municipal de Torrijos (Toledo), una vez efectuadas las obras de adecentamiento y señalización de la misma; se acompaña plano como Anexo I.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación Provincial de Toledo, a los Servicios Técnicos, Secretaría, Intervención, Policía Local, y a los/as Concejales/as de Tráfico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.4. CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA. SOLICITUD APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

Considerando los escritos presentados por Don Manuel García-Pozuelo Bonales, en representación de la CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, con domicilio a efectos de notificación en C/ Ocaña, 1, C.P. 45001 de Toledo, con fecha de registro de entrada de 4 de febrero de 2010 (Nº 644,

645 y 646), solicitando la aplicación de la bonificación en el Impuesto sobre Actividades Económicas establecida en el artículo 88.2. d) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que la misma esté establecida en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Desestimar las solicitudes presentadas por Don Manuel García-Pozuelo Bonales, en representación de la CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, debido a que las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Torrijos no contemplan la aplicación de la bonificación potestativa en el Impuesto sobre Actividades Económicas establecida en el artículo 88.2 d) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a los Concejales Delegados de Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.5. RESARCIMIENTO DAÑOS EN MOBILIARIO URBANO:

6.5.1. EXPTE. Nº 8/2010. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO URBANO POR ENERGÉTICOS DE LA MANCHA, S.A.-

El pasado 4 de Febrero de 2010 y según consta en el informe elaborado por la Policía Municipal, un camión propiedad de la empresa ENERGÉTICOS DE LA MANCHA, S. A., invadió la acera en la C/ Clavel de Torrijos, produciendo el hundimiento de la misma, siendo necesario la demolición de la zona afectada y su reposición.

La valoración de la reposición de los daños causados, según valoración de los Servicios Técnicos Municipales, asciende a 70,93€.

El artículo 32 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano (publicada en el Boletín Oficial de Toledo de 12 de Junio de 2008), establece la obligación del causante del daño, deterioro o destrucción de mobiliario urbano, de abonar el coste de la reparación o reposición del mismo.

A la vista de lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Incoar, como órgano instructor del procedimiento, expediente de resarcimiento de daño causado en mobiliario urbano a la empresa ENERGÉTICOS DE LA MANCHA S.A. con CIF A- 13174297 y domicilio en Ctra. Nacional 415 (km 0313), 430, C.P.13170 de Miguelturra, Ciudad Real.

SEGUNDO: Requerir a la empresa ENERGÉTICOS DE LA MANCHA S. A., el abono, al Ayuntamiento de Torrijos, de 70,93€, correspondientes a los gastos generados por los daños causados al mobiliario urbano.

TERCERO: Conceder a la empresa ENERGÉTICOS DE LA MANCHA S. A., quince días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, a fin de que pueda alegar lo que considere oportuno. Pasado dicho plazo, se procederá a dictar resolución ejecutiva.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Tráfico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.5.2. EXPTE. Nº 7/2010. RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS EN MOBILIARIO URBANO POR HORMIGONES TORRIJOS S.A.-

El pasado 25 de Enero de 2010 y según consta en el informe elaborado por la Policía Municipal, una hormigonera de HORMIGONES TORRIJOS S.A., arrastró una farola del alumbrado público, siendo necesario el desmontaje y sustitución de la misma.

La valoración de la reposición de los daños causados, según valoración de los Servicios Técnicos Municipales, asciende a 626,24€.

El artículo 32 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Protección del Entorno Urbano (publicada en el Boletín Oficial de Toledo de 12 de Junio de 2008), establece la obligación del causante del daño, deterioro o destrucción de mobiliario urbano, de abonar el coste de la reparación o reposición del mismo.

A la vista de lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Incoar, como órgano instructor del procedimiento, expediente de resarcimiento de daño causado en mobiliario urbano a la empresa HORMIGONES TORRIJOS S. A., con CIF A-450059964, y domicilio en Ctra. Toledo –Ávila km 31, de Torrijos.

SEGUNDO: Requerir a la empresa HORMIGONES TORRIJOS S. A., el abono, al Ayuntamiento de Torrijos, de 626,24€, correspondientes a los gastos generados por los daños causados al mobiliario urbano.

TERCERO: Conceder a la empresa HORMIGONES TORRIJOS S. A., quince días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, a fin de que

pueda alegar lo que considere oportuno. Pasado dicho plazo, se procederá a dictar resolución ejecutiva.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Tráfico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.6. CONTRATO COLOCACIÓN POSTES TELESCÓPICOS DE SEÑALIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN TORRIJOS. PROELITE, S.L.-

Visto el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Torrijos con la empresa PROELITE, S. L., con CIF nº B-14433130, con domicilio en el Polígono Industrial "Las Quemadas", Parcela 104, nave 5 de Córdoba, para la colocación de Postes Telescópicos de Señalizaciones Públicas y Privadas acabados en Rojo/Plata, formalizado en el año 2005, revisada la documentación existente, y estando próximo el vencimiento del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Comunicar a la empresa PROELITE, S. L., que dada la intención de este Ayuntamiento de la resolución del contrato en base al artículo 206.h de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se les concede un plazo de audiencia de 10 días hábiles contados desde el recibo de esta notificación, para que efectúen las manifestaciones que estimen oportunas.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos adoptados a la empresa PROELITE, S. L., a la Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

7.1. DENOMINACIÓN NUEVA CALLE SITUADA ENTRE LA C/ MURILLO Y LA C/ HURTADA, DE TORRIJOS.-

Efectuándose varias propuestas de denominación sobre los nombres de la nueva calle situada entre la C/ Murillo y la C/ Hurtada, de esta villa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la denominación de una nueva calle situada entre la C/ Murillo y la C/Hurtada, que pasa a denominarse como a continuación se detalla:

C/ MINISTRO D. JUAN JOSÉ BENAYAS

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, a Foproin Inversiones, S. L., a Secretaría y al SAC (Departamento de Empadronamiento), a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Municipal, y al Concejal de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.2. REQUERIMIENTO RELACIÓN PUESTOS TRABAJOS EN FORMATO WORD A LOBATO PRUDENCIANO ABOGADOS.-

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, relativo al informe sobre adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), formalizado por la empresa LOBATO PRUDENCIANO ABOGADOS, representada por D^a Laura Gutiérrez Lobato, con domicilio en C/ Ronda de Buenavista, 27, Local 7-B, C.P. 45005, de Toledo, el cual no nos fue entregado en formato informatizado, solo en papel.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la empresa LOBATO PRUDENCIANO ABOGADOS, remitan el informe sobre adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), en formato Word.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos adoptados a la empresa LOBATO PRUDENCIANO ABOGADOS, a la Secretaría, a la Intervención, y al Concejal Delegado de Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8. URBANISMO:

8.1. EXPTE. Nº 181/2006. D. MARIANO GONZÁLEZ RAMOS. MODIFICACIÓN-LEGALIZACIÓN DE EXCESO DE OBRA EN VIVIENDA DEL Nº 18, DEL PROYECTO OBRA 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, EN C/ ENRIQUE GRANADOS, 18 Y 22, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. MARIANO GONZÁLEZ RAMOS, con NIF: 70.405.443-M, con domicilio a efectos de notificación en C/ Enrique Granados, 18, de Torrijos, solicitando Modificación-Legalización de exceso de obra en vivienda del nº 18 del proyecto para la construcción de 2 viviendas unifamiliares adosadas en C/ Enrique Granados, 18 y 22, de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 15-02-10, del siguiente tenor literal:

“Se presenta documentación al objeto de legalizar el exceso de obra observado con motivo de la visita rutinaria para la licencia de primera ocupación, consistente en la ampliación de la vivienda con un porche trasero

así como la ejecución de un trastero-cuarto de calderas al fondo derecha del solar entrando. Ambas actuaciones ya ejecutadas no incumplimiento alguno ya que la ocupación total de la edificación completa (residencial y otros usos) es del 56,25% de la cual el 17,38% corresponde a la ampliación que se pretende legalizar, por otra se permite superar los 20 mts. Máximo de fondo edificable para usos no residenciales como es el caso de porche y trastero-cuarto de calderas. Por todo ello no hay inconveniente en su autorización.

La documentación presentada, cuantifica la edificación a legalizar en 23.000,00€ su ejecución material (que se toma como base para la liquidación provisional) por lo que el coste real y efectivo de las obras (presupuesto de ejecución material+Gastos Generales y Beneficio Industrial-15% mínimo-) se establece en 26.450,00. Puesto que se trata de una obra viva dentro de otra mayor (Expediente 181/06), estimamos que la liquidación debe ser como se propone a continuación:

I.C.I.O. 2,5% s/. 23.000,00=575,00€

TASA 1,2% s/. 16.450,00=317,40€

Ambas liquidaciones no han sido abonadas por el interesado en su autoliquidación.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. MARIANO GONZÁLEZ RAMOS, la petición de Modificación-Legalización de exceso de obra en vivienda del nº 18 del proyecto para la construcción de 2 viviendas unifamiliares adosadas en C/ Enrique Granados, 18 y 22, de Torrijos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 892,40€, correspondiendo 317,40€ en concepto de Tasa por Actuación Urbanística y 575,00€ en concepto de I.C.I.O.; que deberá ser abonada por el interesado.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS: No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL,

